



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

12 AGO. 1992

12 AGO. 1992

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 214/92, Letra C.D., mediante el cual el INTEVU solicita una excepción al Código de Planeamiento, respecto al retiro frontal a cumplimentar en las Parcelas 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9a y 10a, Macizo 68 de la Sección "C"; y

CONSIDERANDO:

Que en la parte posterior de las Parcelas existe una zanja abierta para drenaje del turbal;

Que de proceder de acuerdo al Código vigente, no permitiría el correcto drenaje del turbal;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

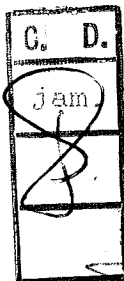
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a las Parcelas 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9a y 10a, del Macizo 68 de la Sección "C", de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo referente al retiro frontal obligatorio exigido para la zonificación R2, autorizándose un retiro frontal de 1,90 mts, según plano presentado.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 994 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-07-92.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 720/92

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 12 AGO 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 994/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa a las Parcelas 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9a y 10a, del Macizo 68 de la Sección "C", de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo referente al retiro frontal obligatorio exigido para la zonificación R2, autorizándose un retiro frontal de 1,90 mts., según plano presentado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 994/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa a las Parcelas 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9a y 10a, del Macizo 68 de la Sección "C", de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo referente al retiro frontal obligatorio exigido para la zonificación R2, autorizándose un retiro frontal de 1,90 mts., según plano presentado.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 720/92.



ES COPIA FIEL

Arg. ROBERTO J. DIMOLSI
Secretario
C/Avda. Santa Teresita 1250

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia